

BASES LEGALES

Encuesta “Queremos conocer tu opinión sobre Ruta de la Araucanía”

En Santiago, a 28 de septiembre de 2026: **RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, en adelante “RUTA DE LA ARAUCANÍA”, el “Concesionario” u “Organizador”, RUT N°96.869.650-5, del giro de su denominación, representada por don Pablo Anguita Mackay, cédula nacional de identidad N°11.625.567-7, y don Mario Ballerini Figueroa, cédula nacional de identidad N°10.115.190-5, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo 5630, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene a establecer las siguientes bases (las “Bases”) que regularán los siguientes términos y condiciones legales del concurso.

Estas Bases estarán disponibles en la página <https://www.rutaaraucania.cl/>

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

RUTA DE LA ARAUCANÍA desarrollará una encuesta destinada a conocer la percepción de los usuarios de la Ruta respecto del uso del TAG y de la pronta implementación del sistema Free Flow. Entre todas las personas que completen íntegra y correctamente la encuesta se sortearán 5 (cinco) gift cards de combustible Full Copec, cada una por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos), existiendo un total de 5 (cinco) ganadores.

La encuesta será difundida mediante correo electrónico y a través de redes sociales o plataformas Meta.

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán responder la totalidad de las preguntas contenidas en la encuesta, además de cumplir con los requisitos establecidos más adelante. El beneficio es personal, nominativo e intransferible, por lo que no podrá ser cedido, transferido ni canjeado por otros bienes o servicios.

1.2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural y mayor de edad.
- Ser residente en Chile.
- Haber contestado la encuesta de forma íntegra enviada vía email o en plataformas de meta, entre el 28 de septiembre y 12 de octubre del 2026.

1.3 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos generales y particulares para participar, enumerados en los puntos 1.2 y 2.2 de estas Bases, respectivamente, se realizará el sorteo de los premios entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos.

Una vez realizado el sorteo se informará a los ganadores de este, mediante el envío de un correo electrónico y/o número de teléfono registrado en las bases de datos del Sistema de Clientes de RUTA DE LA ARAUCANÍA.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes bases, y en tal sentido autoriza a RUTA DE LA ARAUCANÍA a utilizar específica y únicamente su nombre, RUT, imagen y voz para fines de comunicar el ganador en redes sociales y en la página web de RUTA DE LA ARAUCANÍA, sin tener que realizar RUTA DE LA ARAUCANÍA ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales mencionados precedentemente. Así las cosas, todo participante autoriza y consiente el uso de sus datos personales, específica y únicamente su nombre, RUT, voz e imagen tanto para participar en la presente promoción como para fines publicitarios.

1.4 RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

RUTA DE LA ARAUCANÍA no será responsable de los daños de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o uso del PREMIO respectivo. El uso del PREMIO es de exclusiva responsabilidad de los ganadores. Se entenderá que la aceptación del PREMIO por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal, judicial o extrajudicial en contra de RUTA DE LA ARAUCANÍA.

1.5 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, RUTA DE LA ARAUCANÍA se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo del premio y/o



asignaciones sin responsabilidad alguna para RUTA DE LA ARAUCANÍA y sin derecho de compensación para los participantes.

1.6 PUBLICIDAD DE LOS GANADORES

Las personas que resulten ganadoras autorizan y consienten expresamente a RUTA DE LA ARAUCANÍA para publicar sus nombres, voz e imagen y RUT en los medios y en la forma que RUTA DE LA ARAUCANÍA determine para fines publicitarios y de marketing. Todo ganador y participante se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que RUTA DE LA ARAUCANÍA estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto, por el solo hecho de participar en la promoción. Dicha difusión será razonable, proporcional y vinculada exclusivamente a la promoción, evitando usos indefinidos o ajenos a la presente promoción.

1.7 MODIFICACIONES

RUTA DE LA ARAUCANÍA se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el addendum respectivo se alojará en el mismo banner en que se encuentran las Bases.

1.8 NORMAS LEGALES

RUTA DE LA ARAUCANÍA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

RUTA DE LA ARAUCANÍA se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a estas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del PREMIO.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente, y en ningún caso



beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para RUTA DE LA ARAUCANÍA. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

RUTA DE LA ARAUCANÍA, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes y/o ganadores.

Asimismo, RUTA DE LA ARAUCANÍA, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el participante ganador y/o terceros.

2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

2.1 PLAZO

La fecha de inicio de la promoción será el día 28 de septiembre de 2026 y se extenderá hasta el 12 de octubre de 2026.

2.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural y mayor de edad.
- Ser residente en Chile.
- Haber contestado la encuesta de forma íntegra enviada vía email o en plataformas de meta, entre el 28 de septiembre y 12 de octubre del 2026.

2.3 ELEMENTOS POR SORTEAR Y PREMIO

Los usuarios que contesten la encuesta de forma íntegra entre el 28 de septiembre y el 12 de octubre del 2026 y cumplan con las condiciones antes indicadas, estarán participando en el sorteo de 1 de las 5 (cinco) gift cards de combustible Full Copec de \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos) cada una. El premio es personal y por tanto no es transferible o delegable a terceros.



2.4 ENTREGA DEL PREMIO

Para cada ganador del sorteo, se otorgará el premio al titular que contestó la encuesta, luego de verificar que cumplió con las condiciones de la promoción. Se informará por medio de los datos de contactos registrados en la base de datos del Sistema de Clientes de RUTA DE LA ARAUCANÍA, el contacto se hará vía email, teléfono y/o WhatsApp.

Es responsabilidad del usuario ganador estar inscrito en el programa de fidelidad de Full Copec descargando la app Copec o a través de www.fullcopec.cl.

Se deja expresa constancia que RUTA DE LA ARAUCANÍA no tiene intervención ni responsabilidad alguna en el programa de beneficios Full Copec. Al respecto, se informa a los interesados, usuarios, participantes que todo lo relativo al servicio y productos otorgados por Full Copec, así como la operación del programa, acreditación, compra o canje de puntos, entre otros, es de exclusiva responsabilidad de COPEC S.A., por lo que cualquier reclamo asociado a dichos conceptos deberá realizarse directamente con COPEC S.A., quedando liberado desde ya RUTA DE LA ARAUCANÍA de cualquier responsabilidad derivada de los servicios otorgados, canje, y operación del programa Full COPEC.

Asimismo, se informa a los interesados, usuarios, participantes que el organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de RUTA DE LA ARAUCANÍA no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el usuario y/o terceros.

2.5 REALIZACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 14 de octubre del 2026 y será llevado por parte de RUTA DE LA ARAUCANÍA entre los usuarios que cumplan con las condiciones antes mencionadas. Adicionalmente, al momento de realizarse el sorteo, se encontrarán presentes al menos 2 (dos) colaboradores de RUTA DE LA ARAUCANÍA. Asimismo, se realizará un registro escrito con la identidad de los ganadores para respaldar la transparencia del sorteo.

2.6. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- Trabajadores y sus familias y/o colaboradores de RUTA DE LA ARAUCANÍA, su matriz Intervial Chile S.A y sus empresas.



- Personas, agencias o empresas que se desempeñen como contratistas o subcontratistas de RUTA DE LA ARAUCANÍA.
- Personas menores de edad.
- Clientes que no hayan contestado la encuesta completamente entre el 28 de septiembre y el 12 de octubre del 2026.

2.7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- Redes sociales.
- Email enviado por RUTA DE LA ARAUCANÍA.
- Y cualquier otro medio que disponga RUTA DE LA ARAUCANÍA.

DocuSigned by:

BC4695E558CE4CA...

Pablo Anguita Mackay

DocuSigned by:

DA45174FE7604A6...

Mario Ballerini Figueroa

pp. **Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.**

Santiago, 28 de septiembre de 2026.